Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Exp. Nº131DE632963

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

SANTIAGO,

26 ABR. 2017

EXENTA Nº

885

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Servicio Nacional de Menores en postulación Nº 632963 de fecha 11 de noviembre de 2016, lo acordado por el Comité Consultivo en Sesión Nº 184 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; Ord. Nº 3912 de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; carta R. 13 \bar{N}° 5283, de fecha 14 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de Menores, que acepta postulación; Documento Conductor Nº 450507, de 24 de febrero de 2017 del Encargado de la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; el artículo 56 y siguientes del D.L. Nº 1939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; artículos 79 y 80 del DFL Nº 29, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, ubicado en la Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que, el Servicio Nacional de Menores, como organismo que forma parte de la administración del Estado, ha solicitado el inmueble fiscal para destinarlo al desempeño de sus funciones propias.

Que, de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1º de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

RESUELVO:

I.- Destínese al **SERVICIO NACIONAL DE MENORES,** R.U.T 61.008.000-6, con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia Nº 4070, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, el inmueble fiscal ubicado en Calle Herrera Nº 625, Comuna y

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano Nº 13101- 8386 C.U., inscrito a nombre del Fisco a fojas 66.960 Nº 98.708, en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con una superficie de terreno de 43,00 metros cuadrados y una superficie construida de 65,00 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

NORTE: Área Común, en 4,00 metros;

ESTE : Propiedad de Calle Herrera Nº 627, en 10,75 metros;

SUR : Propiedad de Calle Santo Domingo Nº 3097, en 4,00 metros; y

OESTE : Área Común, que los separa de calle Herrera, 10,75 metros.

II.- La presente destinación se otorga para el desempeño de las funciones propias del **SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

IV.- Se deja expresa constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

VII.- La entidad beneficiaria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Servicio Nacional de Menores, regístrese en el Catastro Regional, comuníquese y archívese.

> NILO CASTILLO PRADO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

BVM

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro Regional (X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes